REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001659 26 FEB 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Salud Pública de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

# LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: «La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario.»

Que a través de la Resolución 6194 del 22 de mayo de 2013 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Doctorado en Salud Pública de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

#### **RESOLUCIÓN NÚMERO**

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Salud Pública de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

\_\_\_\_\_\_

Que el día 17 de agosto de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Doctorado en Salud Pública (Código SNIES 19899).

Que el CNA, en sesión realizada los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2023 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Doctorado en Salud Pública, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Salud Pública de la citada Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

**Institución:** Universidad Nacional de Colombia

Nombre del programa: Doctorado en Salud Pública

Modalidad: Presencial Lugar de desarrollo: Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES*. La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia*. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación*. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Salud Pública de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

# LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

**AURORA VERGARA FIGUEROA** 

Aprobaron:

Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó:

Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Proyectó:

Código SNIES: 19899 (Código de Proceso:33988)